RESOLUCIÓN No.0183/13/03/25
"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO CEDESNID."

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la resolución No.0632 del 18 de febrero de 2025, por la cual se da el encargo, la ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1927 de 2013, el Decreto 882 de 2013, la Ley 1098 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que en virtud del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el ICBF como ente rector, coordinador y articulador del sistema Nacional de Bienestar Familiar, otorga licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que la Resolución No. 3899 de 2010, delega la competencia en los directores regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, de otorgar y renovar licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familia que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales.

Que la entidad denominada **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO CEDESNID** identificada con NIT. 860.071.892-7 es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, con personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Salud mediante Resolución No.4450 del 03 de junio de 1980, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF para regular la prestación del servicio.

Que mediante Resolución No.0199 del 13 marzo del 2023, la Dirección Regional del ICBF Tolima, otorgó licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO CEDESNID**, por un término de DOS (02) AÑOS para desarrollar la modalidad INTERNADO.

Que, mediante oficio de fecha del 13 de enero de 2025, mediante radicado No.20255940000002852, la Representante Legal de la entidad denominada **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO CEDESNID**, solicitó a la Dirección Regional la renovación de la licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No.0199 del 13 marzo del 2023, para la modalidad INTERNADO.

RESOLUCIÓN No. 0183/13/03/25
"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO CEDESNID."

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Resolución No. 3899 de 2010, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Representante Legal de la entidad, el equipo interdisciplinario designado para la evaluación de la licencia de funcionamiento del ICBF Regional Tolima realizó visita los días 25 y 26 de febrero de 2025, con el propósito de determinar si la entidad denominada **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO CEDESNID** cumple con los requisitos legales, técnicos y administrativos necesarios para la modalidad INTERNADO el cual consta en actas oficios y correos electrónicos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que una vez realizada la revisión documental y la visita de verificación de cumplimiento para la respectiva modalidad por el equipo interdisciplinario se puede concluir que para la modalidad INTERNADO reúnen la totalidad de los requisitos legales, financieros, y Técnicos-Administrativos, exigidos para el otorgamiento de licencia BIENAL.

Que, según lo dispuesto en la Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución 8113 de 2019 numeral 13.2 *"por la cual se modifica la resolución número 3899 de 2010"*, el cual señala:

> ***Articulo 1 numeral 13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal:*** *Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional (PAI), respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros.*
> *Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional (PAI), que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platín."*

Que por encontrarse viable otorgar concepto para expedir licencia de funcionamiento y según concepto FAVORABLE del equipo interdisciplinario, se dispondrá a otorgar Licencia de Funcionamiento de clase BIENAL, por el término de DOS (02) AÑOS, tal como se encuentra tipificado en el artículo 13 en el numeral 13.2 de la resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 8113 de 2019 numeral 13.2 *"por la cual se modifica la resolución número 3899 de 2010"*.Para desarrollar la Modalidad INTERNADO en la sede carrera 3 sur No.29-05 barrio las Brisas del municipio de Ibagué del departamento del Tolima.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN No. 0183/13/03/25

"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO CEDESNID."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CLASE BIENAL,** por el término de **DOS (02) AÑOS** a la entidad denominada **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO CEDESNID** identificada con NIT.860.071.892-7 con sede administrativa en la Av carrera 45 No.95-29 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modalidad para la cual se otorga esta licencia BIENAL es: **INTERNADO** con población a atender, "Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de restablecimiento de Derechos". Con capacidad instalada de 75 cupos en la sede operativa ubicada en la carrera 3 sur No.29-05 barrio las Brisas del municipio de Ibagué del departamento del Tolima.

ARTICULO TERCERO: La presente licencia de funcionamiento que se otorga por esta Resolución no autoriza a la entidad para adelantar programas de adopción ni actividades distintas a las contenida en los estatutos y en las normas que regulan el servicio público de Bienestar Familiar.

ARTICULO CUARTO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la entidad **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO CEDESNID**, en la sede operativa del municipio de Ibagué del departamento del Tolima.

ARTICULO QUINTO: Advertir que la entidad **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO CEDESNID** queda sometida a las normas legales y lineamientos que regulan la modalidad INTERNADO y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTICULO SEXTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico, la presente resolución al Representante legal de la entidad **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO CEDESNID**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguiente, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, haciéndose saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

RESOLUCIÓN No. 0183/13/03/25

"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento BIENAL a la entidad denominada FUNDACIÓN CENTRO DE ESTIMULACIÓN, NIVELACIÓN Y DESARROLLO CEDESNID."

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué el 13032025

NANCY GARCIA CORTES
Directora (E)Regional Tolima

Aprobó: Duván Fernando Munévar, Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: María Camila Agudelo, abogada Grupo Jurídico
Proyectó: Liliana López Medina, abogada Grupo Jurídico